



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00626 00**

Revisada la foliatura, se advierte que, mediante providencias del 02 de mayo, del 21 de junio y trece de septiembre de 2022 se efectuó requerimiento, sin que a la fecha se hubiese acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal. Así las cosas, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas.

En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed9de557826be13f13db5b8c21409503f4de3e67a27ce5d6648427bb4ba3c1e**
Documento generado en 17/03/2023 07:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>